

Lunes, 22 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Modificación de los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de la Residencia Municipal de Mayores y Centro de Día de Deleitosa.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, aprobó inicialmente la modificación de los Artículos 5 y 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia municipal de mayores y centro de día de Deleitosa.

Durante treinta días ha estado expuesto al público mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia número once de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia municipal de mayores y centro de día de Deleitosa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 5º.- Tarifa

CONCEPTOS	IMPORTE MENSUAL
1.- RESIDENCIA	
A. TARIFA PLAZAS SUBVENCIONADAS PARA AUTÓNOMOS	La cuantía vendrá determinada por la orden anual de la Junta de Extremadura, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, para la prestación de servicios en Residencias y Club de Ancianos/as.
B. TARIFA PLAZAS CONVENIADAS PARA DEPENDIENTES	



Lunes, 22 de febrero de 2021

C. TARIFA PLAZAS LIBRES:	
C.1) PLAZAS AUTÓNOMOS/AS Para las plazas de personas con autonomía, se establece el siguiente precio...	900 €
C.2) PLAZAS DEPENDIENTES Para las plazas de personas dependientes, el precio de la plaza se establece en función del grado de dependencia, estableciéndose los siguientes precios...	GRADO I 1.000,00 € GRADO II 1.200,00 € GRADO III 1.350,00 €
2.- CENTRO DE DÍA	
A. TARIFA PLAZAS SUBVENCIONADAS PARA ATUNÓMOS.	La cuantía vendrá determinada por la orden anual de la Junta de Extremadura, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, para la prestación de servicios en Residencias y Club de Ancianos/as.
B. TARIFAS PLAZAS CONVENIADAS PARA DEPENDIENTES.	
C. TARIFAS PLAZAS LIBRES:	
C.1) PLAZAS AUTÓNOMOS/AS Para las plazas de personas con autonomía, se establece el siguiente precio...	350 €
C.2) PLAZAS DEPENDIENTES	GRADO I 450 €



Lunes, 22 de febrero de 2021

Para las plazas de personas dependientes, el precio de la plaza se establece en función del grado de dependencia, estableciéndose los siguientes precios...	GRADO II 600 € GRADO III 750 €
3.- INGRESOS TEMPORALES	Se aplicará la tarifa que le corresponda por la plaza que ocupe, incrementándose en un 10% para los casos superiores a 1 mes y en un 25% para los casos inferiores a 1 mes.

Los precios podrán actualizarse anualmente, según el índice de precios al consumo, fijado a 30 de noviembre de cada año, aplicable transcurrido el primer año de prestación del servicio y vigente a 1 de enero del año siguiente, siempre que conlleve la revalorización de las pensiones, caso contrario se estará a lo dispuesto para éstas.

Para el acceso al centro de las personas dependientes no valoradas por la ley de Dependencia, accederán al mismo, previo informe médico que posean, más la valoración de la dirección y técnicos/as del centro, que le otorgarán el grado provisional, en tanto en cuanto se les asigne un grado definitivo por el SEPAD. En caso de discrepancias entre el grado otorgado provisionalmente y el definitivo otorgado por el SEPAD, prevaleciendo este último, las diferencias en el importe de la tasa serán requeridos o reembolsadas al/la residente, a contar desde la fecha de ingreso.

Artículo 6º.- De la obligación de pago

El sistema de abono de la tasa se establece de la siguiente forma:

PLAZAS PRIVADAS, en los cinco primeros días de cada mes o, en su caso, del día en que se realice el ingreso del residente o la prestación del servicio.

PLAZAS SUBVENCIONADAS PARA AUTÓNOMOS/AS, PLAZAS CONVENIADAS PARA DEPENDIENTES Y PLAZAS VINCULADAS, a mes vencido.

La cuota empezará a devengarse desde el día en que se realice el ingreso, prorrateándose en este caso, la mensualidad por el número de días desde su ingreso.

La cuota será domiciliada obligatoriamente, siendo requisito indispensable para su admisión.



Lunes, 22 de febrero de 2021

No se descontarán de la mensualidad los periodos en los que los/as residentes por cualquier motivo se ausenten del Centro, por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc.

En caso de abandono de la plaza por enfermedad grave, fallecimiento del/la residente o fuerza mayor se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la baja tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes (ambos inclusive) se devolverá al/la usuario/a el 50% del precio abonado al inicio del mismo.
- b) Si la baja tiene lugar a partir del día 16 (inclusive) no se efectuará devolución alguna. "

Deleitosa, 19 de febrero de 2021
Juan Pedro Domínguez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

